



Resolución Jefatural No. 226 -2002-AGN/J

Lima, 06 AGO. 2002



VISTO, el Informe N° 264-2002/CTAR-PIURA-ARCHIVO REGIONAL, de fecha 17 de julio del 2002, remitido por la señora Nelly Chunga de Merino, Directora del Archivo Regional de Piura, solicitando oficializar el **"Censo Distrital de Archivos de Piura 2002"**, a realizarse en forma mensual durante el presente año;



CONSIDERANDO :

Que, es política del Archivo General de la Nación, como Organismo Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos, de carácter multisectorial, promover y apoyar la realización de eventos archivísticos orientados a la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación en el ámbito nacional;

Que, el evento archivístico, materia de oficialización, está comprendido dentro de los lineamientos de política archivística, propuesto por el Archivo General de la Nación para el desarrollo del Sistema Nacional de Archivos en el ámbito de los archivos regionales;

Que, el Archivo Regional de Piura ha organizado el citado evento, que se encuentra programado en su Plan Operativo 2002 y financiado con cargo al Presupuesto Institucional, solicitando para el efecto la oficialización al Archivo General de la Nación;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, mediante Informe N° 035-02-AGN/DNDAAI, de fecha 24.07.02, recomienda la oficialización del **"Censo Distrital de Archivos de Piura 2002"**;

De conformidad con la Ley N° 25323, Decretos Supremos Nos. 008-92 y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de Archivo Histórico, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Oficializar el “Censo Distrital de Archivos de Piura 2002”, organizado por el Archivo Regional de Piura, programado en su Plan Operativo 2002 y financiado con cargo a su Presupuesto Institucional, a realizarse en forma mensual durante el presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo Regional de Piura presentará al Archivo General de la Nación un informe de los resultados del evento a que se refiere el artículo precedente, en el plazo de quince (15) días después de su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- El Archivo General de la Nación delega a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio la supervisión del mencionado evento, debiendo emitir el informe correspondiente en el plazo de quince (15) días.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Pilar

Dra. Pilar Remy Simatovic
JEFA
Archivo General de la Nación